



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Pedagógico
Nacional Monterrico

COMUNICADO N° 001-2020-IPNM-CC

Se comunica a los postulantes al Concurso Público para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276 - CAP, lo siguiente:

1. Que, en aplicación de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”; y estando a las respuestas dadas a las consultas formuladas ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (Oficio N° 02271-2019-MINEDU-SG-OGRH), y, la Dirección General del IPNM (consulta adicional realizada mediante Oficio N° 0009-2020-DG-IPNM), sobre la aplicación del artículo 1° de la Ley N° 24041; el Comité de Contratación acordó publicar el cronograma de la nueva convocatoria el día 24 de enero.
2. La nueva convocatoria contemplaba cubrir plazas acorde con los cargos vacantes identificadas en el CAP vigente siguiendo la opinión dada por SERVIR en su respuesta (Oficio N° 0094-2020-SERVIR-GPGSC) recibida en el IPNM el 23 de enero, esto es: “La protección dada por la Ley N° 24041 únicamente aplica a aquellos casos en los que el servidor ha prestado servicios por más de un año ininterrumpido en la misma plaza y, consecuentemente, en la misma entidad.”, agregando “...no basta haber desempeñado el mismo puesto sino que necesariamente debe haberse ocupado la misma plaza durante más de un año ininterrumpido.”
3. En ese sentido, el 24 de enero se publica la convocatoria en la página Web de TALENTO PERÚ, sin embargo, cuando se va a proceder a publicar en los paneles del IPNM, el COMITÉ toma conocimiento de la publicación, en Edición Extraordinaria, del Decreto de Urgencia N° 016-2020 “DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Pedagógico
Nacional Monterrico

PÚBLICO”, el mismo que, en su Artículo 4, numeral 4.1, señala **“Se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidoras públicas o servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del sector público.”** Asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria Final establece que **“Lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del presente Decreto de Urgencia es de aplicación inmediata para todos los procedimientos y procesos en trámite.”** (el resaltado es nuestro).

4. Por lo anterior, el Comité ha dispuesto dejar sin efecto la presente convocatoria de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Monterrico, 27 de enero de 2020

EL COMITÉ